

RESOLUCIÓN 042 DE

( 3 Febrero 2023 )

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC2020100002616 de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia*

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

---

*definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”.*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció en su Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas: “(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9013** del 26 de julio de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC **24147**, respecto del cual se convocó siete (07) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17**, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante comunicado No. 2022RS080657 del 04 de agosto de 2022, publicado en la dirección electrónica [www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **9013** del 26 de julio de 2022.

Atendiendo los lineamientos normativos dispuestos, mediante Resolución No 202 del 19 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN CARLOS UNEME PÉREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.831.234 de Bogotá D.C., para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica, ofertado en la OPEC No. 24147, dentro del proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020.

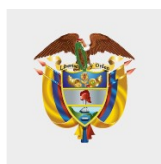
Que, el/la señor (a) JUAN CARLOS UNEME PÉREZ, a través de comunicado No. 202209053314-2 del 05 de septiembre de 2022, manifestó la no aceptación del cargo en el que había sido nombrado mediante la Resolución No 202 del 19 de agosto de 2022.

En consecuencia, bajo resolución 233 del 12 septiembre 2022 “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución 202 del 19 de agosto de 2022” se dio cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles se registró por parte de la CNSC radicado 2022RE216461, bajo consecutivo No. 168039 del 13 de octubre de 2022, autorización al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el (la) elegible CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1023863772, quien ocupó la posición ocho (8) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 24147, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 a través del Módulo de reporte de novedades en el

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

---

Portal SIMO 4.0, con ocasión a la derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible JUAN CARLOS UNEME PÉREZ.

Que, mediante Resolución No 283 del 28 de octubre de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del/de la señor (a) CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.863.772 de Bogotá D.C, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a la señora CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ se le otorgó como plazo el termino de diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que, la resolución No. 283 del 28 de octubre de 2022, fue comunicada a la señora CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ, mediante notificación electrónica identificada con el radicado No. 2022102810565-1 del 28 de octubre de 2022 a la cuenta de correo electrónico reportada por la elegible en la plataforma SIMO, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que, luego de haber transcurrido el plazo legal otorgado a la señora CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ para que efectuara su manifestación de aceptación o rechazo para el cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 283 del 28 de octubre de 2022, **no se recibió pronunciamiento oficial por parte de dicha elegible** (subrayado nuestro).

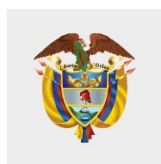
Que, bajo registro identificado con el radicado No 2022RE244890 de fecha 22 de noviembre de 2022, realizado en la plataforma SIMO- Banco Nacional de Listas de Elegibles, OPEC 24147, en el campo “Novedades del elegible” de la CNSC, se reportó por parte del profesional especializado con funciones de talento humano la Abstención del Nombramiento para el cargo, lo anterior conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal”.

En consecuencia, bajo resolución 305 del 24 noviembre 2022 “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución 283 del 28 de octubre de 2022” se dio cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles se registró por parte de la CNSC radicado 2023RE011006, bajo consecutivo No. 195586 del 23 de enero de 2023, “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTAS PARA PROVEER UNA VACANTE EN EL EMPLEO EN EL EMPLEO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NRO. 24147 - PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS.  
Determinando en dicha comunicación:

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

---

(...) “Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1023887487, quien ocupó la posición nueve (9), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 24147, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en período de prueba del(la) elegible CAROLD ANDREA HERNÁNDEZ GÓMEZ(...)”.

Que el artículo primero de la Resolución No. **9013** del 26 de julio de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17**, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica, en la que se señala en el noveno lugar el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.023.887.487de Bogotá D.C.

Que el (la) Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.023.887.487de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad adoptado mediante resolución No. 353 del 29 de noviembre de 2019, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17**, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que actualmente el empleo en mención de acuerdo con la resolución No 020 del 21 de enero de 2022, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **XIMENA ALEXANDRA TOVAR CUPRITRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.229.012 de Bogotá.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

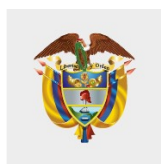
**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a El (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.023.887.487de Bogotá D.C., en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17**, ubicado en la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.023.887.487de Bogotá D.C, deberá manifestar si acepta el nombramiento en

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **XIMENA ALEXANDRA TOVAR CUPRITRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.229.012 de Bogotá, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17, ubicado en la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) **MIGUEL ANGEL OSORIO SIERRA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** Se deberá comunicar por parte del Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica al TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17, ubicado en la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica que ocupe actualmente el empleo en provisionalidad, informando la respuesta emitida por parte del elegible de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3023** del 13 de enero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2023



MARÍA GAITÁN VALENCIA  
Directora  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

---

Proyectó: María Angélica Garzón Vera  
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**